

Valga p<sup>a</sup> Capel del Sello A<sup>o</sup> menor año 21813

En la Villa de Torame y Sables consistiendo de ella hoy día veinte y tres de Mayo de 1813 ochocientos irere se juntaron los C<sup>o</sup>s que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma p<sup>a</sup> celebrar Audiencia y tratar del bien común y así puntas acordaron los siguientes

Mediante seraya tiempo oportuno p<sup>a</sup> el fin de su objeto de la Capilla; este Ayuntamiento en cumplimiento de su deberes nombra en primer lugar a la C<sup>o</sup> de D<sup>a</sup> Maria Josefa Carlos Legua Viuda de D<sup>o</sup> Don Salvador Medo; en segundo a la de D<sup>o</sup> Luis Miguel Manz; y en tercero a la de D<sup>o</sup> Torraldo de Canovas Canovas; y para que este nombramiento contre a el Sr. Comisario de Encom<sup>da</sup> se decidiera Certificado de este acuerdo y se le pasara para q<sup>e</sup> elija, la q<sup>e</sup> debe quedar de Capilla en este presente año. Así lo acordaron, como igualmente para el día veintey cinco del presente se celebre y cante el Solemne Te Deum que previene la orden de las Cortes. Pues comunicada por el Sr. Jefe Político de esta C<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan Cervera del q<sup>e</sup> es confiado del actual, según y como esta anteriormente cumplimentada. Esta orden y p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> tenga efecto en todas sus partes esta orden se publicara por medio de Vando en el día de mañana, previniendo

